



## CONSEJO

En su reunión de 13 de marzo, el Consejo adoptó el informe del Grupo Especial de las *importaciones estadounidenses de azúcar proveniente de Nicaragua*. De conformidad con su mandato, el Grupo Especial se centró en los aspectos comerciales de la cuestión y llegó a la conclusión de que la reducción del contingente de azúcar atribuido a Nicaragua por los Estados Unidos para el ejercicio fiscal de 1983-84 no estaba en conformidad con las obligaciones de no discriminación que impone el párrafo 2 del artículo XIII del Acuerdo General. El Presidente del Grupo Especial indicó que los miembros de éste estaban convencidos también de que la supresión de esta medida discriminatoria por parte de los Estados Unidos contribuiría a conseguir los objetivos de la Parte IV del Acuerdo General, que versa sobre el trato más favorable para los países en desarrollo.

El representante de Nicaragua se felicitó de las conclusiones del Grupo Especial y de la rapidez con que había realizado su trabajo; insistió en la importancia del perjuicio comercial ya sufrido por su país y en la necesidad de que se apliquen rápidamente las recomendaciones del Grupo Especial.

Aunque no se opuso a la adopción del informe, el representante de los Estados

### *Primer curso de política comercial en español*

Por primera vez desde la creación de los cursos del GATT en 1955, se celebra uno regular, de política comercial, en lengua española. Se trata del 57.º de los cursos hasta ahora organizados por el GATT. Destinado a funcionarios de habla española de países en desarrollo, este curso dura cuatro meses y terminará el 5 de junio de 1984. A él asisten 24 participantes provenientes de 17 países, sobre todo latinoamericanos, y de dos organizaciones regionales.

Unidos recordó que la reducción del contingente de azúcar atribuido a Nicaragua había sido decidida por motivos más amplios que las consideraciones comerciales. Subrayó que esta medida no había reportado a su país ninguna ventaja comercial o económica. Indicó que los Estados Unidos podrían contemplar la supresión de esta medida en el marco de una solución de su litigio más general con Nicaragua.

Una treintena de países, desarrollados y en desarrollo, apoyaron la adopción del informe; algunos de ellos recordaron que la Declaración Ministerial de 1982 condena las medidas comerciales adoptadas por fines políticos.

A petición del Canadá, el Consejo estableció un Grupo Especial para examinar la *reducción por parte de la Comunidad Europea de su contingente de papel de prensa* admitido en franquicia arancelaria. El Canadá adujo que esta reducción, de 1,5 millones a 500 000 toneladas para 1984, era contraria al Acuerdo General y perjudicial para los intereses canadienses. La CEE, por su parte, señaló que la reducción de su contingente era consecuencia de que las importaciones de papel de prensa provenientes de los países de la AELC, principales proveedores y beneficiarios del contingente, se admitían ahora en franquicia arancelaria en virtud del acuerdo de libre cambio entre la AELC y la CEE.

Las dos partes habían esperado que las consultas bilaterales, ya celebradas sin resultado, permitirían llegar mientras tanto a una solución amistosa.

### *Nuevos temas de estudio*

Entre los nuevos temas de estudio identificados por la Reunión Ministerial de 1982 figuran los problemas del comercio de ciertos productos obtenidos de la explotación de recursos naturales, y los efectos que ejercen sobre el comercio las fluctuaciones de los tipos de cambio.

El Consejo estableció un Grupo de Trabajo, abierto a todas las partes interesadas, para estudiar los tres sectores de los *minerales y metales no ferrosos, de los productos forestales y de los pesqueros*. Están

ya disponibles dos estudios sobre el plomo y el zinc y uno sobre el pescado y productos de la pesca. El estudio de los productos forestales se concluirá en breve. El Consejo examinó si convenía establecer en la fase actual un grupo de trabajo para estudiar determinados productos, o bien esperar a disponer de toda la documentación. Tomó una decisión de principio en favor del establecimiento de un grupo de trabajo, y quedó entendido que el mandato o los mandatos del grupo se decidirían en consulta con las delegaciones interesadas.

Se ha transmitido a los miembros del GATT el estudio preparado por el Fondo Monetario Internacional, a petición de los Ministros reunidos en Ginebra en 1982, sobre las fluctuaciones erráticas de los tipos de cambio y sus efectos sobre el comercio. Se titula *«La variabilidad de los tipos de cambio y el comercio mundial»*. Durante la reunión del Consejo se formularon respecto de él algunas observaciones preliminares, pero habrá que esperar a la próxima reunión para que las capitales tengan tiempo de examinar este estudio y presentar sus observaciones.

*En cuanto a las relaciones que existen entre las variaciones de los tipos de cambio y el proteccionismo, el FMI estima que «no es fácil establecer una relación inequívoca entre los tipos de cambio y la orientación de la política comercial» ni separar el efecto de las variaciones de los efectos ejercidos por otros factores que influyen en la competitividad.*

*Tras haber expuesto los problemas generales que se plantean en esta esfera, el estudio del FMI se centra sobre la medida de la variabilidad cambiaria y las investigaciones empíricas realizadas en esta esfera, y analiza los efectos que ejerce la variabilidad sobre la estructura de la producción y las inversiones y sobre la política macroeconómica.*

*El FMI publicará este estudio dentro de pocas semanas. Por el momento está reservado a los miembros del GATT.*

## LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS Y OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS

Aunque la repercusión de las restricciones cuantitativas, uno de los principales medios de protección utilizados por las economías después de la segunda guerra mundial, se ha debilitado considerablemente desde que existe el GATT, la supresión total de esas medidas ha tropezado con dificultades y resistencias. Desde la creación del GATT se ha reconocido la influencia que las otras medidas no arancelarias ejercen sobre el comercio mundial. La concertación, durante la Ronda de Tokio, de seis códigos multilaterales relativos a algunas de entre ellas representó un progreso importante en la liberalización del comercio; no obstante, en el sector industrial sigue en vigor un gran número de medidas no arancelarias, y los trabajos del Comité de Comercio Agropecuario han puesto de relieve recientemente la importancia y la diversidad de las medidas de protección no arancelarias que se aplican en el sector de la agricultura.

La Reunión Ministerial de 1982 dio nuevo impulso a los esfuerzos del GATT en esta esfera. En la actualidad se halla en curso un examen sistemático de las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias existentes, los motivos de su aplicación y su conformidad con el Acuerdo General; ese examen tiende a suprimir las restricciones incompatibles con el Acuerdo o a armonizarlas con él, y a conseguir que se liberalicen.

### LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

#### *Una prohibición con numerosas excepciones*

Los redactores del Acuerdo General partieron de la idea de que la utilización de los derechos de aduana con sujeción a condiciones muy precisas es preferible a la de las restricciones cuantitativas. El artículo XI, en que se prevé la supresión general de las restricciones cuantitativas en todas sus formas, enuncia en su párrafo 2 varias excepciones en particular para los productos pesqueros, los agrícolas y alimenticios y otros productos esenciales; esas excepciones se relacionan con situaciones de escasez o de excedentes de los productos nacionales similares a los importados, o con normas sobre clasificación y control de calidad de los productos importados.

En otras disposiciones del Acuerdo General se prevén otras muchas excepciones relativas a:

- las restricciones aplicadas por motivos de balanza de pagos (artículos XII y XVIII); las condiciones de aplicación de esta excepción son más flexibles para los países en desarrollo;
- las prohibiciones o restricciones aplicadas para proteger a las industrias nacientes (artículo XVIII); esta excepción concierne esencialmente a los países en desarrollo;
- las prohibiciones o restricciones necesarias para la protección de la salud o de la seguridad públicas (artículos XX y XXI);
- las restricciones que constituyen una medida temporal de salvaguardia (artículo XIX).

Además, las restricciones pueden aplicarse en el marco de exenciones concedidas en virtud del artículo XXV (circunstancias excepcionales); es el caso, por ejem-

plo, de la exención provisional concedida a los Estados Unidos en 1955, por la que se permite a este país aplicar en particular restricciones cuantitativas a determinados productos agrícolas. Asimismo, se han concedido excepciones en el marco de los Protocolos de Adhesión negociados por los miembros del GATT, por ejemplo en el de Suiza.

#### *Aplicación no discriminatoria de las restricciones*

Es este el segundo principio por el que se rigen las restricciones cuantitativas sobre todo cuando se distribuyen contingentes de importación entre varios países abastecedores. Se inscribe en el artículo XIII.

Sin embargo, en el artículo XIV se recogen las excepciones a este principio, cuando las restricciones se aplican por motivos de balanza de pagos, según lo previsto en los artículos XII y XVIII.

#### *Un buen comienzo*

En los primeros años de existencia del GATT, se realizaron progresos notables en la supresión de las restricciones cuantitativas aplicadas por motivos de balanza de pagos, a las que recurría ampliamente la mayoría de los países.

Sin embargo, por Decisión adoptada en 1955, las PARTES CONTRATANTES concedieron exenciones transitorias para que pudieran adaptarse a la nueva situación las ramas de actividad que se habían beneficiado durante cierto tiempo de la protección otorgada por las restricciones cuantitativas. En 1960, se decidió aclarar estas restricciones residuales pidiendo a los países que las mantenían que notificasen las que reconocían ser incompatibles con el Acuerdo General y celebrasen consultas a este respecto.

Paralelamente se intentó conseguir la liberalización de las restricciones que afectaban en particular a las exportaciones de los países en desarrollo: sobre la base del Informe Haberler de 1958, las Partes contratantes formularon varias veces recomendaciones en este sentido y, a finales del decenio de 1960 y principios del de 1970, se celebraron consultas periódicas con los países desarrollados que aplicaban esas restricciones.

#### *Enfoque por sectores*

También se adoptó un enfoque de las restricciones cuantitativas por sectores: un Comité se encargó de examinar los problemas que planteaba el recurso generalizado a medidas no arancelarias para proteger la agricultura o para contribuir a mantener los ingresos de los agricultores. Por otra parte, en diversos acuerdos sobre los textiles (Acuerdo a corto plazo y primer Acuerdo a largo plazo relativos a los textiles de algodón, y después el Acuerdo Multifibras de 1974) se preveía, por un lado, la supresión progresiva de las restricciones existentes o su armonización con el acuerdo correspondiente y, por otro, la posibilidad de aplicar nuevas restricciones en circunstancias bien determinadas.

#### *Escasos progresos en las negociaciones multilaterales*

Las restricciones cuantitativas fueron objeto de negociación en la Ronda Kennedy y en la Ronda de Tokio, pero su liberalización ha progresado escasamente tanto en el sector industrial como en el agrícola. En la Ronda de Tokio, los negociadores no pudieron ponerse de acuerdo sobre un enfoque multilateral de esta cuestión; se intercambiaron listas de peticiones y de ofertas concretas, intercambio



El Excmo. Sr. André Okelinx (Bélgica), Presidente del Grupo de las R.C y otras medidas no arancelarias recibe de los expertos del GATT la voluminosa documentación sobre esta cuestión.

que dio lugar a ciertas mejoras dispersas. Solamente se instituyeron disciplinas multilaterales en lo referente a los regímenes de licencias de importación, algunos de los cuales se aplican con ocasión de restricciones cuantitativas, mientras que otros no pasan de ser formalidades de importación.

### **Prosiguen los esfuerzos de aclaración**

Entre la Ronda Kennedy y la Ronda de Tokio, y después de ellas, continuaron los trabajos del GATT acerca de las restricciones cuantitativas, sobre todo las aplicadas a los productos de especial interés para los países en desarrollo. Se examinaron las posibilidades de liberalizar algunas de esas restricciones, y a este respecto en el seno del Comité de Comercio y Desarrollo se celebró una serie de consultas plurilaterales en marzo de 1982<sup>1</sup>. Los países en desarrollo deseaban la adopción de un enfoque general para la supresión de las restricciones cuantitativas incompatibles con las disposiciones del Acuerdo General, y la liberalización prioritaria de las que afectaban a sus intereses. Por su parte, los países desarrollados estimaron que en la Ronda de Tokio se habían realizado progresos importantes en esta esfera, particularmente en relación con las restricciones relativas a los productos tropicales.

### **La situación actual**

La Reunión Ministerial de noviembre de 1982 pidió que continuaran los esfuerzos de aclaración y liberalización de las restricciones cuantitativas y de las otras medidas no arancelarias, con atención particular a las medidas que afectan a los pro-

ductos cuya exportación ofrece interés especial para los países en desarrollo.

El Grupo de las Restricciones Cuantitativas y otras Medidas no Arancelarias, establecido para llevar a cabo esta labor, concluirá en abril su examen detallado de esas medidas. Antes de las vacaciones de verano comenzará a deliberar sobre sus conclusiones y en septiembre y octubre formulará sus recomendaciones que, en noviembre, serán examinadas por las Partes Contratantes. En una primera etapa, el Grupo puso al día la documentación existente.

## **LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS**

### **Del Acuerdo General a la Ronda Kennedy**

Desde el comienzo, el GATT se ocupó de las medidas no arancelarias a cuya regulación se dedican numerosas disposiciones de la Parte II del Acuerdo General. Aunque estas medidas, y en particular los derechos antidumping y los derechos compensatorios, fueron examinadas a finales del decenio de 1950 y principios del de 1960, hubo que esperar a la Ronda Kennedy para que se concretizaran negociaciones sobre las medidas no arancelarias distintas de las restricciones cuantitativas. El resultado principal de estos esfuerzos fue el Código Antidumping de 1967.

Después, se crearon cinco grupos de trabajo para estudiar las cinco categorías de medidas no arancelarias identificadas en el sector industrial (véase el recuadro) y se estableció un catálogo de esas medidas. Esos grupos recopilan y analizan las informaciones

### **Un trabajo largo y paciente**

El comercio internacional es en la realidad el intercambio de miles de productos. El inventario de las restricciones cuantitativas se basa en nomenclaturas muy detalladas y comprende más de mil líneas. Las notificaciones a este respecto presentadas por las partes contratantes representan casi 1600 páginas. Y a pesar de ello este esfuerzo de transparencia ha de continuarse. El inventario de las restricciones cuantitativas seguirá poniéndose al día al mismo tiempo que se elaboran las conclusiones del Grupo de las Restricciones Cuantitativas y otras Medidas no Arancelarias.

En cuanto a las otras medidas no arancelarias que se aplican en el sector industrial, su catálogo enumera una treintena de tipos diferentes. Aunque no tan voluminoso, no es menos sustancial (unas 1000 páginas). La documentación sobre las medidas aplicadas en el sector agrícola representa por su parte unas 2000 páginas; es cierto que reagrupa las restricciones cuantitativas y las consolidaciones arancelarias.

Diremos inmediatamente que esta documentación es para uso de las delegaciones y está al alcance del público.

sobre las medidas no arancelarias, identifican los problemas comerciales y examinan las eventuales soluciones, incluso las multilaterales que podrían negociarse. Sus trabajos sirvieron de base para la mayor parte de las negociaciones sobre medidas no arancelarias que tuvieron lugar en la Ronda de Tokio.

(Continuación página 4)

### **¿Cuáles son las medidas no arancelarias?**

El catálogo de las medidas aplicadas en el sector industrial las reagrupa en cinco categorías:

- 1) intervención del Estado en el comercio y prácticas restrictivas toleradas por los gobiernos (en particular, ayudas del Estado, derechos compensatorios, compras del sector público, etc.);
- 2) formalidades aduaneras y administrativas a la importación (derechos anti-dumping, valoración en aduana, formalidades y documentos consulares, normas de origen, etc.);
- 3) obstáculos técnicos al comercio;
- 4) limitaciones específicas (diversas formas de contingentación, prohibiciones, control de cambios, discriminaciones resultantes de acuerdos bilaterales o en relación con abastecedores, medidas de control de los precios en el mercado interior, limitaciones a la exportación, etc.);
- 5) gravámenes a la importación (depósitos previos, recargos, impuestos diversos ajustes fiscales en frontera, restricciones discriminatorias en materia de créditos, etc.).

En el comercio agropecuario, se distingue entre las medidas que afectan a la importación y a la exportación, pero aparecen casi las mismas medidas que en el sector industrial, aunque clasificadas de manera diferente, además de los reglamentos sanitarios y fitosanitarios, propios de la agricultura.

<sup>1</sup>En el N.º 13 de FOCUS se dedicó un artículo a estas consultas.

# Director General del GATT

## El buen uso de la reciprocidad

El Acuerdo General tiene tres principios fundamentales: no discriminación, apertura de los mercados, competencia leal en los mercados de terceros países. Son básicamente sencillos y se apoyan en otro principio o concepto que ha sido mal interpretado muchas veces: el de la reciprocidad o equivalencia de las concesiones, dijo el Sr. Arthur Dunkel, Director General del GATT, en una alocución<sup>1</sup> pronunciada el 23 de marzo en la Universidad china de Hong-Kong en el marco de un programa de conferencias sobre comercio e industria, organizado por la *Li Fung Limited*.

El Sr. Dunkel recordó que el principio de la reciprocidad permitió, en el plano político, superar presiones favorables a la protección, ya que cada una de las concesiones otorgadas se veía compensada por una apertura equivalente del mercado de uno de los interlocutores. Junto con el principio de la nación más favorecida, la reciprocidad dio lugar a una gran propagación geográfica de los beneficios de la reducción arancelaria.

«Sin embargo, al presentar la liberalización en términos de concesiones y de sacrificios se han falseado los argumentos de base favorables al libre cambio, hasta tal punto que la búsqueda de la reciprocidad puede ahora provocar un retroceso en este camino», advirtió el Director General del GATT. La concepción idónea de la reciprocidad es que «el beneficio que cada uno obtiene del comercio liberal aumenta con el número de los países que participan en ese esfuerzo, pero de esto no se sigue que un determinado país sólo pueda aplicar políticas comerciales liberales si los demás hacen lo mismo». De hecho, estimó Arthur Dunkel, la libe-

ralización beneficiosa en primer lugar y principalmente al país que la practica.

### Avanzar

«Es interesante y significativo que cierto número de países haya aceptado en principio aplicar anticipadamente las reducciones arancelarias negociadas en la Ronda de Tokio. Este será el indicio anhelado de que hay voluntad de avanzar; y si bien a ese acuerdo se llegó sin grandes ostentaciones, me consta que es una realización de importancia. La próxima etapa, que consiste en hacer regresar el proteccionismo suprimiendo algunas de las medidas actualmente vigentes, será mucho más difícil.»

En cuanto a la posibilidad, recientemente evocada en varias capitales, de emprender nuevas negociaciones multilaterales, Arthur Dunkel considera que ese deseo de avanzar es un cambio alentador si se le compara con las preocupaciones defensivas que dificultaron la Reunión Ministerial. El Director General del GATT recordó su posición a este respecto: para evitar que tal iniciativa resulte prematura y contraproducente, será necesario que se funde en un amplio acuerdo en cuanto al programa y objetivos de la negociación.

«Habida cuenta del tiempo que se necesita para una negociación de importancia, es esencial que no se retrase la solución de los problemas inmediatos, siempre que esto sea posible, en la esperanza de reunirlos en un «paquete de negociación» más amplio. En este contexto, el Programa de Trabajo del GATT que decidieron los ministros es de consecuencia porque abarca todas las cuestiones comerciales de actualidad, y a la vez las de solución urgente a corto plazo y las mejoras del comercio mundial posibles a largo plazo. Comprende pues a la vez un orden

## RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

(continuación)

### Seis códigos multilaterales y una liberalización aislada

De la Ronda de Tokio resultaron seis acuerdos multilaterales sobre medidas no arancelarias; se refieren a los obstáculos técnicos al comercio, las subvenciones y medidas compensatorias, la actualización del Código Antidumping, los procedimientos para el trámite de licencias de importación, la valoración en aduana y las compras del sector público.

Otras medidas para las cuales no se negociaron soluciones multilaterales son objeto de negociaciones bilaterales o plurilaterales con miras a intercambiar peticiones y ofertas en relación con determinados productos (en concreto, los agropecuarios y los tropicales).

La Reunión Ministerial de noviembre de 1982 impulsó los trabajos del GATT referentes a las medidas no arancelarias: el Grupo creado a estos efectos las examina conjuntamente con las restricciones cuantitativas. En el momento actual, es prematuro pronosticar los resultados que podrían obtenerse en este vasto sector. No obstante, algunos países han dado a entender que será más fácil liberalizar las medidas no arancelarias que las restricciones cuantitativas.

del día para el corto plazo y una base para la cuidadosa preparación de toda iniciativa a más largo plazo. Por ello, la aplicación completa y oportuna del Programa de Trabajo merece la mayor prioridad durante este año y, en mi opinión, será todavía más importante su complementación y seguimiento durante el próximo.»

<sup>1</sup> Su texto completo, en inglés, puede obtenerse del Servicio de la Información del GATT

**El 15 de mayo, el Consejo celebrará una de sus dos reuniones extraordinarias dedicadas al examen del sistema de comercio internacional. Tras ella tendrá lugar una reunión ordinaria del Consejo, el día 16.**

### GATT-FOCUS

**Boletín de Información**  
10 números por año. Publicado en español, francés e inglés por el Servicio de la Información del GATT

*Centre William Rappard,*  
154, rue de Lausanne,  
1211 Ginebra 21  
(310231)

## Próximamente en el GATT

### Calendario provisional de las reuniones de Abril:

- 2-4 Comité del Comercio Agropecuario (responsables de alto nivel)
- 4-6 Grupo Consultivo de los Dieciocho
- 9-10 Consejo Internacional de la Carne (reunión extraordinaria)
- 10-11 Grupo de Trabajo de la iniciativa económica de los Estados Unidos para la Cuenca del Caribe
- 10-11 Comité de Compras del Sector Público
- 11-13 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 25 Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
- 26-27 Comité de Valoración en Aduana
- 30 Comité de Concesiones Arancelarias

### Mayo:

- 2 Grupo de Trabajo de las restricciones estadounidenses a la importación
- 2-4 Consultas sobre productos tropicales
- 2-4 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 3-4 Grupo de Trabajo del acuerdo comercial entre Australia y Nueva Zelandia
- 7 Grupo *ad hoc* de la Aplicación del Código Antidumping
- 7-8 Grupo de las Restricciones Cuantitativas y Otras Medidas no Arancelarias
- 10-11 Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias
- 15-16 CONSEJO (reunión extraordinaria, seguida de la reunión ordinaria)
- 17-18 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 17-18 Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
- 21-22 Comité de Restricciones a la Importación (Balanza de pagos)